

# TEV-RAP-4/2020

**ACTOR:**

PVEM

**AUTORIDAD**

**RESPONSABLE:**

CONSEJO GENERAL DEL  
OPLEV Y OTRO

## **ACTO IMPUGNADO:**

Omisión de otorgar oportunamente las ministraciones del financiamiento público ordinario y para el desarrollo de actividades específicas correspondientes a enero de 2020.

## **AGRAVIO:**

La omisión de otorgarle oportunamente las ministraciones del financiamiento público correspondientes al mes enero de 2020, lo que vulneró los principios de autonomía política, certeza y legalidad.

## **ESTUDIO:**

En cuanto al pago oportuno se declaró fundado el agravio, pero a la postre inoperante, porque si bien se acreditó que el OPLEV no realizó el pago dentro de los primeros cinco días del mes conforme a la normativa electoral, consta en autos que tal omisión se derivó de la dilación en que incurrió la SEFIPLAN, al no transferirle oportunamente los recursos públicos para el cumplimiento de sus obligaciones, pese a que el OPLEV actuó con diligencia para obtener la ministración reclamada.

## **SE RESOLVIÓ:**

Infundada la omisión de otorgarle al actor las ministraciones correspondientes al mes de enero; fundada pero a la postre inoperante, la falta de pago oportuno de las prerrogativas reclamadas y la vulneración a los principios de legalidad.